

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL, SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Comisión Local de Concentración Parcelaria .....	553
Circular número 49. Anunciando la prohibición de emplear pinchos en la conducción del ganado, así como el empleo de marcas de fuego en toda clase de animales .....	552	Comisaría de Aguas del Norte de España...	553
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja .....	553
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército durante el mes de mayo de 1961 .....	552	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Jurado Especial de Valoración .....	554
Distrito Minero de Santander .....	552	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	554
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Torrelavega y San Felices de Buelna .....	556
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Notaría de don Juan Palacio Cavo .....	558

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 49

En cumplimiento de lo establecido en el número cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo último, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 52, de 1.º de mayo pasado, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda prohibido el empleo de pinchos en la conducción del ganado, así como el empleo de marcas de fuego en toda clase de animales, salvo que estas marcas se apliquen en el cuello o en las orejas, maltratar a los perros vagabundos, cuya recogida ha de hacerse, exclusivamente por los empleados de los Ayuntamientos, cuya muerte deberá verificarse por asfixia y no mediante el empleo de estricnina u otros venenos que les produzcan sufrimientos.

Asimismo, incurrirán en falta y, por tanto, serán sancionados en la cuantía que cita la aludida disposición:

Los que peguen, den puntapiés y hagan daño físico a los animales.

Los que les produzcan fatiga o excesiva carga.

Los que les den drogas o sustancias nocivas.

Los que hagan trabajar a los animales enfermos.

Los que apedreen a los perros.

Los que abandonen animales en casas cerradas.

Los que aten por las patas a animales vivos.

Los que transporten animales sin darles agua o vayan atados sin que puedan moverse.

Los que hagan daño a las plantas y árboles.

Los que no recubran el tronco de los árboles para su protección cuando se realicen obras en sus inmediaciones.

Los señores alcaldes y agentes de la autoridad extremarán su celo a fin de que se cumplan exactamente y con todo rigor las antedichas disposiciones, procurando dar la mayor publicidad a las mismas

y denunciando, a efectos de aplicación de las oportunas sanciones, a los contraventores de las mismas. Santander, 10 de junio de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
JOSE ELORZA ARISTORENA

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### SUMINISTROS

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército durante el mes de mayo de 1961

Por Decreto de la Presidencia de la Excelentísima Corporación de fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos en el mes de mayo de 1961, de los cuales ha resultado, por término medio, los siguientes:

	Ptas.
Ración de pan, los 600 gramos, a.....	3,60
Ración de cebada, los 4 kgs., a .....	16,13
Ración de paja, los 6 kgs., a .....	3,37
Ración de un litro de aceite, a .....	16,22
Ración de un litro de petróleo, a.....	9,82
Ración de un kg. de carbón, a .....	2,35
Ración de un kg. de leña, a .....	0,78
Ración de un kg. de carne, a .....	28,86
Ración de un litro de vino, a .....	5,77

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 15 de junio de 1961.—El presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Nieves III", número 15.952, solicitado por don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Viérnoles, con 10 pertenencias de mineral de barita, en los parajes denominados de "Jerrafil", del monte Dobra, del pueblo de Viérnoles, término municipal de Torrelave-

ga, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón que perfectamente señalado existe en el pico de "Jerrafil" (que sirvió de punto de partida del Permiso de Investigación "Mina Nieves II", número 15.879).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Oeste, 100 metros; de la primera a la segunda, Norte, 100 metros; de la segunda a la tercera, Este, 1.000 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 100 metros, y de la cuarta la punto de partida, Oeste, 900 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el

presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de junio de 1961. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Ana", número 15.950, solici-

tado por don Luis Alonso Fernández, vecino de Torrelavega, con 36 pertenencias de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "El Peñón" y otros, del pueblo de Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa propiedad de don Francisco Cabello, situada en el paraje "El Peñón".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Norte, 39,49 metros; de la primera a la segunda, Este, 239,68 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 200 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 200 metros; de la quinta a la sexta, Este, 300 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 100 metros; de la séptima a la octava, Este, 200 metros; de la octava a la novena, Sur, 300 metros; de la novena a la décima, Oeste, 200 metros; de la décima a la décimoprimer, Sur, 200 metros; de la décimoprimer a la décimosegunda, Oeste, 200 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Sur, 200 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Oeste, 1.000 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Norte, 100 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Este, 600 metros; de la décimosexta a la decimoséptima, Norte, 100 metros, y de la decimoséptima a la primera, Este, 60,32 metros;

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de junio de 1961.  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA ABAÑO (SANTANDER)

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los

interesados en la concentración de la zona de Abaño (Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de diciembre de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases pueden establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Abaño, 9 de junio de 1961.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Nestlé, A. E. P. A.

Clase de aprovechamiento: refrigeración de leche fresca y lavado de ollas.

Cantidad de agua que se pide: veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de deri-

varse: margen derecha del río Nansa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Val de San Vicente, pueblo de Muñorrodero, Mies de Gedio (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de junio de 1961.—El comisario jefe, J. González L.-Villamil. 416

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

### JEFATURA REGIONAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE CASTILLA LA VIEJA

Declarada por Decreto 1.720/1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Corconte Dehesa y Soto, número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los

efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del uno de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "Corconte, Dehesa y Soto", número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: Al pueblo de La Población.

Superficie a ocupar: Cuatrocientas cincuenta Has. (450).

Límites:

N.: Término municipal de Luena.

S.: Terrenos del propio monte.

E.: Terrenos del propio monte.

O.: Monte "Los Humanos", número 172 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela de 10 Has. en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 12 de junio de 1961.—  
El ingeniero jefe regional (ilegible). 420

## ADMON. ECONOMICA

### JURADO ESPECIAL DE VALORACION

El Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, en sesión celebrada el 17 de abril de 1961, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido contra don Antonio Martínez Zubizarreta, concepto muebles, revisión año 1959, se acuerda, de conformidad con la Inspección y sin oposición expresa del interesado, fijar la siguiente base: 370.000 pesetas; a deducir, lo ingresado en provisional.

Lo que se notifica al interesado, previniéndole que contra el acuerdo transcrito podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, previo depósito en la Caja General de Depósitos o ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte de liquidar la base fijada.

Santander, 9 de junio de 1961.  
El secretario (ilegible). 429

Siguiéndose en este Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, expediente contra don Emilio Sánchez Cayón, cuyo actual paradero se desconoce, por el concepto muebles, descubierto año 1959, por el presente anuncio se le notifica que tiene puesto de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Jurado por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo podrá, si lo desea, formular alegaciones, por escrito.

Lo que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones de procedimiento, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes, última residencia conocida del interesado.

Santander, 9 de junio de 1961.  
El secretario (elegible). 428

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre inexistencia o nulidad de documento privado de julio de 1921 de transmisión de derechos hereditarios de don Gregorio Bezanilla Oyanguren y otros extremos, a instancia de don Pedro Bezanilla Pacheco, contra doña Benita Bolado Garay

y otros, en cuyo procedimiento ha sido dispuesto se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia emplazando a los demandados doña Esther, doña Segunda y doña Lucila Bezanilla Bolado, vecinas que fueron de Suances, hoy en ignorado paradero, asistidas de sus esposos, si fueren casadas, a fin de que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se realice dicha publicación, se personen ante este juzgado y en forma legal en aludido juicio, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declaradas en rebeldía, continuando el procedimiento su curso y advirtiéndolas obran en este Juzgado, a su disposición, las copias simples para las mismas, presentadas con la demanda origen del juicio.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dichas demandadas, se expide el presente en Torrelavega a catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 198 pesetas.

Jesús Rodríguez Varés, de 33 años de edad, estado soltero, de profesión encofrador, natural de Baracaldo, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 175 de 1961, por hurto, comparece, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 423

Jesé Luis Cordero Amo, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Julio y de Josefa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Cuento, procesado en sumario número 215 de 1960, por estafa, compare-

ra, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible.

424

Dionisio Barajas Hilarza, hijo de Benito y Asunción, natural de Santullán, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, religión C. A. R., sus señas son: edad 28 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en la causa número 1.104-61, por el supuesto delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la presente, ante el capitán juez instructor don Fausto Valero Campos, del Tercio Duque de Alba, 11.º de la Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 2 de junio de 1961.—El capitán juez instructor, Fausto Valero Campos.

432

Ante esta Sala de lo Contencioso Administrativo pende recurso Contencioso con motivo del expediente instruido a virtud de oficio del Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Santander referente a suspensión del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 30 de mayo próximo pasado, por el que se acordó concertar un préstamo de 400.000 pesetas para adquisición de unos terrenos propiedad de doña Jesusa Urculo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el mismo y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Burgos, 9 de junio de 1961.—El secretario de Sala, J. M. de

418

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 166 de 1954, por lesiones, Rafael Meléndez Fernández, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 9 de junio de 1961. El juez (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

421

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 61 de 1961, que se instruye en este Juzgado, por imprudencia y daños causados al colisionar un carro tirado por una caballería con el autobús marca Magiruz-Deutz, matrícula austriaca número 7.500, resultando con daños la caballería y ambos vehículos, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de citado autobús, don Ludovig Chuster, que al parecer reside en Austria.

Dado en Santoña a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Fafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

422

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado instruyo sumario con el número 115 de 1961, por abandono de familia, en virtud de denuncia formulada por María Luz Pérez Isequilla, contra su esposo, Francisco González San Martín, y en el cual tengo acordado citar a éste para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a los que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.

425

Francisco Cayón García, hijo de Amado y de Mercedes, natural de Santander, de 23 años de edad, alistado para el reemplazo de 1960, por el cupo del Ayuntamien-

to de Piélagos (Santander), de profesión labrador, soltero, domiciliado últimamente en Valparaíso (Chile), sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de quince días, en dicha Caja de Recluta, ante el señor juez instructor don José Bengochea Firvida, capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado. Rogando a las autoridades correspondientes, la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 7 de junio de 1961. El juez instructor, José Bengochea Firvida.

426

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Reinosa a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno; el señor don Pablo Cerecedo de la Maza, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Marcelo Abad Lozano, y como denunciado Alberto Gutiérrez del Hoyo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas acciones a Alberto Gutiérrez del Hoyo, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Cerecedo.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y notificación al denunciante Marcelo Abad Lozano, en ignorado paradero, expido la presente en Reinosa a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.

En el juicio verbal de faltas número 197 de 1961, seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Claudia José

Campo, por lesiones, contra Rafael Baldeón Méndez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor juez municipal, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Rafael Baldeón Méndez, mayor de edad, casado, zapatero y en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Baldeón Méndez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.” (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 25 de mayo de 1961.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo. 408

Francisca Carrera Pajuelos, de 22 años de edad, estado soltera, de profesión feriante, hija de Juan y de Josefa, natural de Castellón Santisteban (Santander), domiciliada últimamente en Santander-La Albericia, Caseta de tiro, procesada en sumario número 93 de 1959, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, M. Vives Lasierra. 392

Don Francisco Obregón Barrera, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante del sumario 143

de 1949, por robo, contra otros y César Bustamante de la Fuente, el cual fijó su domicilio en Oviedo.

En su virtud y desconociéndose el actual paradero del procesado César Bustamante de la Fuente, se ordena a los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la detención e ingreso en prisión del referido procesado a disposición de la Audiencia Provincial.

Dado en Santander a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón Barrera.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, estará de manifiesto, en este Ayuntamiento, el expediente de imposición de Contribuciones especiales de alumbrado en la calle de Santander, a los propietarios y comerciantes, admitiéndose reclamaciones durante dicho término de ocho días hábiles más.

Castro Urdiales, 14 de junio de 1961.—El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1961.

Sesión de la Permanente del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se leen los boletines oficiales de la provincia.

Se acuerda interesar de don Ignacio Artaraz amplie datos sobre la instalación de industria.

Quedar enterado que por don José Antonio Martínez Arozameña ha sido cubierta la plaza de bombardino primero de la Banda de Música.

Se aprueba la relación de facturas número 12 por importe de 79.551,49 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada de la Sociedad de Dinamita por el tránsito de explosivos durante los días 27 de marzo y 30 y 1.º de abril.

Se concede a doña Valentina Ochoa el puesto que viene ocupando en la Pescadería.

Se aprueban las cuentas trimestrales que presenta la Intervención.

La Comisión Permanente aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1960 y da su dictamen favorable al mismo.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se conceden suministros de agua, por contador, a nuevos usuarios.

Se acuerda interesar de la Electrica Agüera la instalación de tres puntos de luz en la plaza de la Nueva Iglesia.

A la vista del informe del señor fontanero, se acuerda citar a éste y al señor Haro para el día 14, a las cinco de la tarde.

Que se interese del Ayuntamiento de Torrelavega copia del Reglamento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y que por el señor Martiarena y señor aparejador se gestione del Ayuntamiento de Bilbao si existe algún material de incendios que pudiera convenir a este Ayuntamiento.

Que se interese de la Cofradía de Pescadores que por las embarcaciones que descarguen ancha se proceda a continuación al baldeo del muelle.

Que el señor encargado de obras y auxiliar del fontanero hagan informe del estado en que se encuentran los manantiales de abastecimientos de agua a la ciudad.

Que por el señor aparejador se calibre la pérdida de agua de la Suma y se confeccione presupuesto por la instalación de nueva tubería.

Sesión de la Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y boletines oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 13 por importe de pesetas 38.572,71.

La Comisión queda enterada del informe del señor jefe de Policía a carta de don César Valverde.

Se desestima petición de los hijos del finado don Auxilio Pérez Garmasín solicitando ayuda económica.

Se acuerda conceder a don Juan José Vega Madrazo la cantidad de 392,40 pesetas, importe de los gastos médicos ocasionados como

Se acuerda conceder a don Teodoro Merino permiso para la instalación de una tómbola durante ocho días en el paseo de la Barrera.

Se concede permiso definitivo a don José Balbás para construir un grupo de siete viviendas en Orión.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se acuerda adquirir bombonas de cristal para las farolas del alumbrado público.

Se concede la cartilla de Beneficencia a doña Micaela Bringas García.

Que por el señor aparejador se informe dónde y cuándo se adquirieron las mangueras del servicio de incendios.

A la vista del informe del doctor Rubio, se acuerda comunicar a varios propietarios del barrio de Urdiales para que instalen los servicios higiénicos en sus viviendas.

Que pase a estudio del Pleno instancia que presenta don Manuel Villasante Sarabia.

Recordar a la Policía Municipal la obligación que tiene de pedir la licencia de obra.

Se acuerda modificar el concierto que tiene la Electra Agüera con este Ayuntamiento sobre el impuesto de postes y palomillas.

Sesión de la Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y boletines oficiales de la provincia.

Se acuerda aumentar la consignación de festejos al barrio de Allendelagua a la cantidad de pesetas 2.000.

Se aprueba la relación de facturas número 14 por importe de 21.944,10 pesetas.

Se aprueban distintos partes de horas extraordinarias y salidas del personal de obras.

Quedar enterados de las calificaciones obtenidas por los becarios en la Academia Católica.

Sesión de la Permanente del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y boletines oficiales de la provincia.

Quedar enterados de carta de don Rafael Añáurjo Acha, en la que propone dar el nombre de una

calle al buen castreño don Eusebio Sertucha.

Quedar enterados de carta de don José I. Artarez Goiti, sobre instalación de una industria química en esta ciudad.

Se aprueba relación de facturas número 17, por importe de pesetas 16.085,46.

Se aprueba la liquidación del impuesto municipal sobre alumbrado particular que presenta la Electra Agüera correspondiente al primer trimestre de 1961, por un importe de 16.544,28 pesetas.

Se aprueba la liquidación de varios agentes del Censo por un total de 912 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se concede permiso a don Francisco Vizcaya Martínez para construir diez viviendas en José María Pereda.

La Comisión se ratifica en el acuerdo anteriormente adoptado respecto a interesar de varios propietarios del barrio de Urdiales procedan a instalar los servicios higiénicos en sus viviendas.

Que se coloquen dos letreros en el Matadero Municipal prohibiendo arrojar basura en dicha zona.

Se faculta al señor alcalde para presentar un escrito de alegaciones en reclamación económico-administrativa interpuesta por don Angel Nazabal contra contribuciones especiales de construcción de aceras.

Sesión Plenaria del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y boletines oficiales de la provincia.

Quedar enterados de carta del Excmo. señor gobernador civil en la que da cuenta de las gestiones realizadas a favor de este Ayuntamiento, acordándose darle las más expresivas gracias.

Por el señor alcalde se da cuenta al Pleno de las gestiones, casi todas ellas favorables; llevadas a cabo por la Comisión de este Ayuntamiento que se desplazó a Madrid.

La Corporación queda enterada de la nueva composición de la Diputación Provincial.

La Corporación acuerda agradecer a la Compañía Minera de Dícido por la aportación de 58.000 pesetas para la construcción de la escuela y vivienda del señor maestro en el pueblo de Lusa.

Quedar enterados de comunicación de la Junta de Salvamento de Náufragos, referente a medidas a adoptar para el traslado de la caseta de salvamento de náufragos.

El Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos tomados por la Permanente durante el mes de marzo.

Se aprueba la liquidación que presenta el señor jefe del Negociado de Arbitrios, de los ingresos obtenidos por el concepto de carnes y bebidas durante el mes de marzo.

Se acuerda sacar a subasta la construcción de 48 viviendas de tipo social en Castro Urdiales.

Se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la misma y conceder un poder a don Luis Arce Rueda para firmar, en su día, la escritura de préstamo con el Ministerio de la Vivienda.

Se acuerda nombrar una Comisión para el estudio previo de la adjudicación de viviendas y que someterá al Pleno.

Se adjudica definitivamente la concesión del servicio de limpieza de chimeneas a don Rafael Escalante.

Se presta aprobación al padrón municipal de habitantes, confeccionado en 31 de diciembre de 1960.

Se acuerda contribuir con un 20 por 100 en el presupuesto para la reparación del muro de los Huertos, haciéndose efectivo en un plazo de veinte años y previo pago de un 2 por 100 de interés.

Se acuerda conceder la pensión de viudedad a doña Concepción Ortiz, viuda de Naveda.

La Corporación acuerda ratificar los acuerdos de la Junta Vacinal de Mioño sobre permuta de terrenos con la Compañía Minera de Dícido para construcción de viviendas para maestros.

Se acuerda conceder a don Manuel Villasante el exceso de las medicinas que se recetan a su esposa.

Se acuerda llevar varias gestiones con los distintos Organismos y adquirir varios compromisos para llevar a cabo la construcción de un nuevo grupo escolar.

Que se lleven a cabo la construcción de urnas y nichos en el Cementerio Municipal, por administración directa.

Que se cite a los propietarios de

los inmuebles de la calle existente entre Ardigales y Q. de Llano para tratar de la urbanización de la misma.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar el expediente de habilitación y suplemento de crédito por aplicación del superávit del ejercicio 1960 y transferencia número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1961, por un total de pesetas 366.799,53.

Se concede una paga extraordinaria a los funcionarios municipales en activo, incluidos los que cobran por gratificación, equivalente al sueldo base de los mismos y como consecuencia de la liquidación favorable del ejercicio de 1960.

Se aprueba el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para la construcción del grupo escolar.

Se aprueba el presupuesto extraordinario para la pavimentación de la carretera de Sámano.

Se aprueba la certificación número 4 de la construcción de las 48 viviendas de tipo social en Santullán.

Se acuerda avalar la cuenta de crédito a favor de la Comisión Municipal de Festejos por un total de 50.000 pesetas.

Que se desplace a visitar al señor ingeniero de Puertos, la Comisión nombrada para la instalación de fábrica de hielo.

Se acuerda solicitar un crédito de 400.000 pesetas para la compra del terreno para la construcción del grupo escolar.

Que se coloque red metálica en las ventanas traseras de las escuelas del pueblo de Otañes.

Que se comprueben los casos de viviendas que carecen de servicios higiénicos y se obligue a la instalación de los mismos.

Que se inventarie como bien municipal la escuela de Allendela-gua y terrenos anejos a la misma.

Que por el señor aparejador se informe sobre el estado actual de abastecimiento de agua a Cerdigo, Islares y Otañes.

Que por los señores presidentes de las Juntas Vecinales se haga un informe detallado de las necesidades de las mismas para exponerlas a los Organismos Superiores.

Que se interese del padre Basabe comunique sobre las obras de conducción de agua que está realizando en Campijo.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Castro Urdiales, 20 de mayo de 1961.—El secretario, José M.<sup>a</sup> Gimeno Ruiz-Rañoy.—Visto bueno, el alcalde, Juan Munguira Villanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de transferencia y habilitación de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 13 de junio de 1961.—El alcalde, J. Collado Soto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1960, cuyo expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 13 de junio de 1961.—El alcalde, J. Collado Soto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 13 de junio de 1961.—El alcalde, J. Collado Soto.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Formuladas y rendidas, la cuenta general del presupuesto ordina-

rio y la cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1960, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictámenes de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Felices de Buelna, 13 de junio de 1961.—El alcalde, Federico González Gutiérrez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera,

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Máximo Lobato Martínez, con objeto de acreditar la adquisición, por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado de la margen izquierda del río Bullón, afluente del Deva, en el sitio llamado "El Puente de la Parte", con un caudal de agua que oscila de dos a cinco litros por segundo, según las épocas del año y destinado a riego de finca propiedad del requirente.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan en mi Notaría, dentro del término de treinta días.

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 1961.—El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.